

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0428.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$2.694.855.00, que fue consignada por COLPENSIONES para cancelar las cosas procesales.

Se deja constancia que la demandante solicita la entrega de dichas sumas de dinero.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 620

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la demandante, conforme a la solicitud por ella efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 154 de octubre 14 de 2021</p> <p>MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA</p>
